

SEAFLIGHT
instituyó por
ario Vigésimo
uito, el 27 de
Superinten-
dencia SC.IJ.
re de 2011.
de Quito, pro-
úmero de Ac-
es: DEDICAR-
ES, IMPORTA-
CIÓN, PROCE-
, MERCADEO,
ES NACIONA-
CTOS VEGETA-
on
MPAÑIAS
se en un perió-
dico principal
(83540)



0000016

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AMBINOA S.A.

La compañía **AMBINOA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.005071** de 14 de Noviembre de 2011.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.480,00 Número de Acciones 1.480 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es...: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MAQUINARIAS, TECNOLOGÍA, INFORMATICA, VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS...

Quito, 14 de Noviembre de 2011

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(83529)

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: **JUAN CARLOS GARCIA DIAZ.**
SE LE HACE SABER: Que mediante sorteo correspondiente ha correspondido al Juzgado Primer de lo Civil de Guayaquil, el Juicio Ejecutivo No. 447-C-2011, seguido por JAIME PLUTARCO ZAMBRANO GOMEZ, cuyo extracto es el siguiente:
DEMANDADO: JUAN CARLOS GARCIA DIAZ.
OBJETO DE LA DEMANDA: El ejecutante fundamenta su demanda, en lo establecido en los artículos 828 y 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y el 57 de la Ley de cheques. Solicita al señor Juez, que al demandado se lo oblige a cancelar el valor adeudado, más intereses, Costas y Honorarios del abogado patrocinador.
EN GUAYAQUIL, VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 13H52, VISTOS: La demanda presentada por Jaime Plutarco Zambrano Gómez contra Juan Carlos García Díaz, por reunir los requisitos de ley, se admite la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley, y se dispone que el demandado dentro del término de tres días, pague a su acreedor el valor adeudado, o dentro del mismo término deduzca excepciones, bajo prevenciones de sentencia. Bajo la afirmación con

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE JABONERIA WILSON S.A.

Se comunica al público que **JABONERIA WILSON S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 1'000.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005005** de 10 de Noviembre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- El capital de la compañía es de cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.542.000,00) dividido en cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte (45.420) acciones nominativas y ordinarias de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100) cada una..."

Quito, 10 de Noviembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(83509)

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE DAULE
CITACION A BAIRON ALBERTO CAMPUANO JARAMILLO.
JUICIO NUMERO 552-2011. DIVORCIO.
DEMANDANTE: PATRICIA LORENA PARRAGA LLANTUY
DEMANDA: - Demanda al cónyuge de conformidad con la causal 11, inciso segundo Artículo 110 del Código Civil, por abandono injustificado del hogar conyugal.- Durante el matrimonio no han adquirido bienes conyugales y han procreado una hija.- Por lo que demanda para que en sentencia se declare la terminación del vínculo matrimonial que los une.- Trámite.- Verbal sumario.- Cuantía.- INDETERMINADA.- Juez de la causa Abogado Andrés Gherardi Aguirre.- Auto.- Se admitió la demanda al trámite del juicio verbal sumario, se ordenó citar al demandado a fin de que comparezca a juicio y haga valer sus derechos.- Se tenga en cuenta el domicilio señalado para las notificaciones posteriores y la autorización

DEL CAPITAL Y RE-
ATIENVASES S. A.
ENVASES S. A., au-
CINCUENTA Y CIN-
IS DE AMERICA, y
gada ante la Nota-
14 de septiembre
cia de Compañías,
8318, el 9 de No-
EKTROCENTOS